



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

7.1.3.2.1 Subjefatura de División de Contratos

1. Elaborar e integrar los proyectos de actualización de contratos y convenios para la prestación del servicio de guardería de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
2. Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Trabajo de la Subjefatura en materia de Contratos, conforme a las estrategias autorizadas.
3. Integrar análisis de modificación a leyes, reglamentos, decretos y acuerdos para el otorgamiento del servicio de guardería en materia de contratos y convenios.
4. Elaborar y proponer estrategias para la difusión de la normatividad en materia de contratos y convenios.
5. Realizar las acciones de seguimiento a los aspectos de mejora regulatoria relacionados con los trámites y esquemas de contratación del servicio de guardería.
6. Elaborar propuestas de opinión sobre leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, instrumentos internacionales y estudios en materia de contratos y convenio del servicio de guardería.
7. Desarrollar las disposiciones y lineamientos aplicables a la contratación y subrogación del servicio de guardería.
8. Elaborar los proyectos de convenios a celebrar con instancias públicas, privadas y sociales, aplicables a los modelos de atención infantil en el servicio de guardería.
9. Elaborar mecanismos para mejorar el registro de los contratos y convenios para la prestación del servicio de guardería.
10. Elaborar el material informativo relacionado con los instrumentos legales para la prestación del servicio de guardería.
11. Elaborar los modelos de instrumentos legales para la expansión del servicio de guardería.
12. Desarrollar los criterios legales y contractuales para el otorgamiento del servicio de guardería derivado de nuevos esquemas de atención.
13. Elaborar propuestas de información en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

14. Todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, así como aquellas que le encomiende sus superiores jerárquicos.